

Honorable Concejo Deliberante de Saladillo

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

VISTO el expediente N° 297/2021, iniciado por el Departamento Ejecutivo, mediante los expedientes N° 7063/2021 y 7207/2021, quién eleva proyecto de Ordenanza referente al Presupuesto de Gastos y Cálculo de recursos para el año 2022; y

CONSIDERANDO que en la Sesión Extraordinaria, llevada a cabo el 28 de diciembre de 2021, este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad en general y en particular la Ordenanza del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2022 con la modificación de los artículos 1°, 3°, 4°, 6° y el agregado del artículo 8°;

por todo ello, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SALADILLO**, en uso de sus atribuciones, acuerda y sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Fijar en la SUMA DE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$1.887.210.639,74) el PRESUPUESTO GENERAL DE EROGACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN Y HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE para el AÑO 2022, que regirá en las planillas obrantes en Fojas 14 a 35, 146 a 204 y de Fojas 853 a 963, del Expediente Letra D- N° 7063/2021 que forman parte integrante de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 2°: Estimar en la suma de SUMA DE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$1.887.210.639,74) el CALCULO de RECURSOS para el AÑO 2022 destinados a la financiación del Presupuesto General de Erogaciones, de acuerdo al detalle que figura en las planillas Anexas obrantes a fojas 205 a 210 del Expediente Letra D- N° 7063/2021 que forman parte integrante de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 3°: Aprobar los Formularios RAFAM "POLITICA PRESUPUESTARIA (F1) que obran en fojas 7 a 8, "PROGRAMACION de los RECURSOS" (F2) que obran en fojas 205 a 210, "LISTADO DE ESTRUCTURA PROGRAMATICA" que obra en fojas 796 a 800, "ESTRUCTURA PROGRAMATICA" (F3) fojas 211 a 230, "DESCRIPCION de PROGRAMAS" (F4) fojas 231 a 234, 238 a 246, 249 a 290 y fojas 801 a 809, "METAS por PROGRAMA" (F5) fojas 291 a 292, 294 a 301 y de fojas 810 a 813, "CUADRO de RECURSOS HUMANOS por CATEGORIA PROGRAMATICA" (F6) fojas 302 a 312, 317 a 356 y fojas 814 a 819, "COMPRA de BIENES y SERVICIOS" (F7) fojas 357 a 433, 447 a 660 y fojas 827 a 839, "PROGRAMACION FISICA de los PROYECTOS" (F8) fojas 661 a 668, "PROGRAMACION FINANCIERA de los PROYECTOS" (F9) fojas 669 a 677, "GESTION de la DEUDA" (F10) fojas 678 a 679, "PROGRAMA de TRANSFERENCIAS" (F11) fojas 680 a 690, 704 a 752 y fojas 840 a 852, "RESUMEN de GASTOS por INCISO" (F12) fojas 753, 755 a 759 y foja 964 y las Planillas "CUENTA de AHORRO, INVERSION y FINANCIAMIENTO" fojas 965 a 966, del Expediente Letra D- N° 7063/2021 que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 4°: Aprobar las Planillas "ESTRUCTURA PROGRAMATICA", "RECURSOS HUMANOS por CATEGORIA y CARGO", "RECURSOS HUMANOS por JURISDICCION y CARGO" para el AÑO 2022, que obran a fojas 760 a 763, 765 a partir de Categoría Programática: 18.01.00 Coordinación con H.C.D. y organismos oficiales a 788 y fojas 820 a 826 del Expediente Letra D- N° 7063/2021 que forman parte integrante de la presente Ordenanza

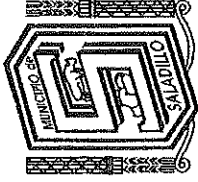
ARTÍCULO 5°: Aprobar la ORDENANZA COMPLEMENTARIA del PRESUPUESTO de GASTOS para el AÑO 2022, que obran a fojas 3 a 6 del Expediente Letra D- N° 7063/2021 que forman parte integrante de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 6°: Aprobar a partir del 1° de Enero de 2022 la ESCALA de SUELDOS de PERSONAL SUPERIOR y JERARQUICO (Anexo I), ESCALA de SUELDOS para PERSONAL de PLANTA PERMANENTE (Anexo II) y la ESCALA de SUELDOS de PLANTA TEMPORARIA (Anexo III), las que obran a fojas 791 a 792 y fojas 967 y 968 del Expediente Letra D- N° 7063/2021 que forman parte integrante de la presente Ordenanza."

Sr. MARCOS R. MACAGNO
SECRETARIO
H. C. D.



Dr. Alejandro P. M. Armendariz
PRESIDENTE
H.C.D. SALADILLO



Honorable Concejo Deliberante de Saladillo

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

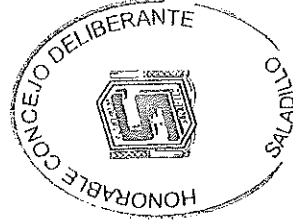
ARTÍCULO 7°: Aprobar el Presupuesto Plurianual que obra en foja 795.-

ARTÍCULO 8°: Dejar sin efectos las siguientes fojas 9 a 13, 36 a 145, 235 a 237, 247, 248, 293, 313 a 316, 434 a 446, 691 a 703, 754, 764, 765 hasta Categoría Programática: 18.01.00 Coordinación con H.C.D. y organismos oficiales, 789, 790, 793 y 794.-

ARTÍCULO 9°: Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal, dar al Registro Oficial, cumplir, publicar y archivar.-

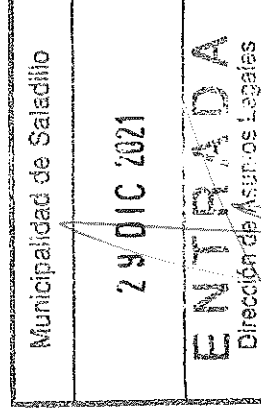
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SALADILLO,
a los veintiocho días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.-

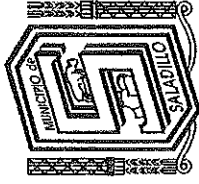
ORDENANZA N° 116/2021.-



Sr. MARCOS R. MACAGNO
SECRETARIO
H. C. D.

Dr. Alejandro P. M. Armentariz
PRESIDENTE
H.C.D. SALADILLO





Honorable Concejo Deliberante de Saladillo

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

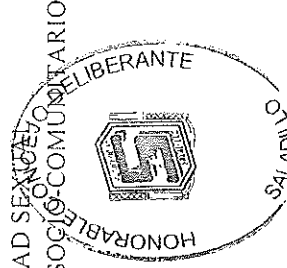
MUNICIPALIDAD DE SALADILLO ESCALA DE SUELDOS PERSONAL SUPERIOR Y JERARQUICO

ANEXO I

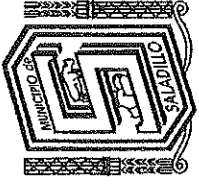
A PARTIR DEL : 01 /01/2022
PERSONAL SUPERIOR

INTENDENTE MUNICIPAL	542.008,32
SECRETARIOS	116.144,64
SECRETARIA DE GOBIERNO	116.144,64
SECRETARIO DE HACIENDA	116.144,64
SECRETARIO DE OBRAS Y SERV. PUBLICOS	116.144,64
SECRETARIO DE DESARROLLO LOCAL	116.144,64
SUB-SECRETARIOS	96.787,20
SUB-SECRETARIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y GESTIÓN MUNICIPAL	96.787,20
SUB-SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO	96.787,20
SUB-SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA	96.787,20
SUB-SECRETARIO CULTURA; EDUCACION Y DER. HUMANOS Y JUVENTUDES	96.787,20
SUB-SECRETARIO DE DEPORTES Y RECREACION	96.787,20
SUB-SECRETARIA DE SALUD PÚBLICA	96.787,20
SUB-SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y DEF. CIVIL	96.787,20
SUB-SECRETARIO DE OBRA PÚBLICA Y PLANEAMIENTO	96.787,20
SUB-SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS	96.787,20
SUB-SECRETARIA DE SERVICIOS SANITARIOS Y GESTIÓN AMBIENTAL	96.787,20
SUB-SECRETARIO DEL VIVERO MUNICIPAL	96.787,20
SUB-SECRETARIO DE DESARROLLO LOCAL. INDUST., PYME Y EMPRENDEDORES	96.787,20
SUB_SECRETARIA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA. JUVENTUDES Y FAMILIA	96.787,20
SECRETARIO DE ASESORÍA LETRADA	96.787,20
SECRETARIO LETRADO DEL JUZGADO DE FALTA	96.787,20
DIRECTORES	77.429,76
DIRECTOR DE RELACIONES INST. Y CON LA COMUNIDAD	77.429,76
DIRECTOR DE PERSONAL MUNICIPAL	77.429,76
DIRECTOR DE ASUNTOS LEGALES	77.429,76
DIRECTORA DEL CURS	77.429,76
DIRECTORA DE CULTURA Y DERECHOS HUMANOS	77.429,76
DIRECTORA DE EDUCACIÓN, C.A.I. Y JARDINES MATERNALES	77.429,76
DIRECTOR DE LA JUVENTUDES	77.429,76
DIRECTORA DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD	77.429,76
DIRECTORA DE BROMATOLOGÍA	77.429,76
DIRECTOR DE SEGURIDAD CIUDADANA Y DEFENSA CIVIL	77.429,76
DIRECTOR DE INGRESOS PÚBLICOS	77.429,76
DIRECTORA DE PRESUPUESTO Y GASTO PÚBLICO	77.429,76
DIRECTORA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS	77.429,76
DIRECTORA DE OBRAS PARTICULARES Y CATASTRO	77.429,76
DIRECTOR DE PLANEAMIENTO, TIERRA Y VIVIENDA	77.429,76
DIRECTOR DE MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR	77.429,76
DIRECTOR DE MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL	77.429,76
DIRECTOR DE SERVICIOS SANITARIOS	77.429,76
DIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL	77.429,76
DIRECTOR DE TURISMO	77.429,76
DIRECTORA DE SISTEMAS INFORMÁTICOS Y SOLUCIONES DIGITALES	77.429,76
DIRECTOR DE INCLUSIÓN SOCIAL	77.429,76
DIRECTOR DE GÉNERO Y DIVERSIDAD SEXUAL	77.429,76
DIRECTOR DE FORTALECIMIENTO SOCIO-COMUNITARIO	77.429,76

Sr. MARCOS R. MACAGNO
SECRETARIO
H. C. D.



Dr. Alejandro P. M. Armengáriz
PRESIDENTE
H.C.D. SALADILLO



Honorable Concejo Deliberante de Saladillo

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SUBDIRECTORES
DELEGADOS
DELEGADO DE CAZÓN
DELEGADO DE A. DE TOLEDO
DELEGADO DE DEL CARRIL
DELEGADO DE POLVAREDAS
DELEGADO DE SALADILLO NORTE

58.072,32
77.429,76
77.429,76
77.429,76
77.429,76
77.429,76
77.429,76

PERSONAL JERÁRQUICO

JUEZ DE FALTAS
CONTADOR
TESORERO
JEFE DE COMPRAS

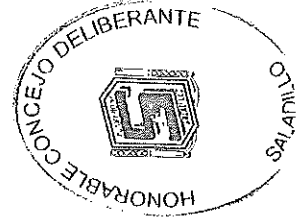
116.144,64
116.144,64
116.144,64
116.144,64

SECRETARIO HCD

110.337,41
95% del Secret

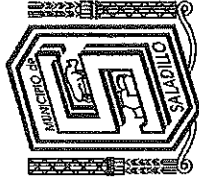
CONCEJALES

135.502,08



Sr. MARCOS MACAGNO
SECRETARIO
H.C. D.

Dr. Alejandro P. de Armentariz
PRESIDENTE
H.C.D. SALADILLO



Honorable Concejo Deliberante de Saladillo

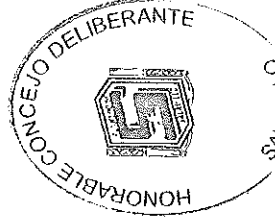
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

MUNICIPALIDAD DE SALADILLO
ESCALA DE SUELDOS POR REGIMEN HORARIO
PERSONAL PLANTA PERMANENTE

ANEXO II A PARTIR DEL : 01/01/2022

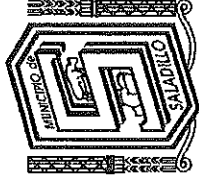
	CATEGORIA	MODULOS	REGIMEN HORARIO		
			30 HORAS	40 HORAS	48 HORAS
18	Prof. I	196	32.122,44	42.829,92	51.395,90
17	Sub. Directores	192	31.466,88	41.955,84	50.347,01
16	Prof. II	187	30.647,43	40.863,24	49.035,89
15		182	29.827,98	39.770,64	47.724,77
14		181	29.664,09	39.552,12	47.462,54
13		180	29.500,20	39.333,60	47.200,32
12		179	29.336,31	39.115,08	46.938,10
11		178	29.172,42	38.896,56	46.675,87
10	Tec I - Adm I	177	29.008,53	38.678,04	46.413,65
9		176	28.844,64	38.459,52	46.151,42
8	Prof III- Tec II	175	28.680,75	38.241,00	45.889,20
7		174	28.516,86	38.022,48	45.626,98
6	Tec III	173	28.352,97	37.803,96	45.364,75
5	Adm II - Obr I	172	28.189,08	37.585,44	45.102,53
4		171	28.025,19	37.366,92	44.840,30
3	Tec IV	170	27.861,30	37.148,40	44.578,08
2	Tec V- Adm III - Obr II - Serv I	169	27.697,41	36.929,88	44.315,86
1	Obr III - Serv II	164	26.877,96	35.837,28	43.004,74
VALOR DEL MODULO				163,89	

BONIFICACION POR ANTIGÜEDAD : 3% C.C.T.



Sr. MARCOS BACCAGNO
SECRETARIO
H. C. D.

Dr. Alejandro P. M. Armendariz
PRESIDENTE
H.C.D. SALADILLO



Honorable Concejo Deliberante de Saladillo

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

VISTO que el artículo 5° declara integrante de la Ordenanza N° 116/2021, a la Ordenanza Complementaria del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos que obra a fojas 3 a 6 del expediente Letra D- N° 7063/202, del Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO que en la Sesión Extraordinaria, llevada a cabo el día 28 de diciembre de 2021, este Honorable Cuerpo aprobó el mencionado proyecto por unanimidad en general; y en particular por unanimidad los artículos 1°; 2°; 3°; 9°; 10°; 11°; 16°; 17°; 18°; 19°; 20°; 21°; 22°; 23°; 24°; 25°; 26° y 27°; y por mayoría simple los artículos 4°; 5°; 6°; 7°; 8°; 12°; 13°; 14° y 15°;

por todo ello, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SALADILLO**, en uso de sus atribuciones, acuerda y sanciona la siguiente

ORDENANZA COMPLEMENTARIA

ARTÍCULO 1°: Fijar el Sueldo Básico para los agentes municipales, mayores de dieciocho (18) años de edad que cumplan el horario normal completo de la Administración Municipal en pesos veintiséis mil ochocientos setenta y siete con 96/100 (\$ 26.877,96) a partir del 1° de enero de 2022.-

ARTÍCULO 2°: Fijar una "Bonificación por Antigüedad" para el Personal Jerárquico y el comprendido en la Ley N° 14.656, un porcentaje de la remuneración sujeta a aportes (del sueldo básico más "Bonificación por Encargado" si correspondiera), y por cada año de antigüedad, de acuerdo a lo prescripto en Artículo 28° del CCT, de acuerdo a la siguiente escala:

- a) hasta el año 1995, el 3% de antigüedad, por cada año de servicio;
- b) desde Enero de 1996 hasta Diciembre 2017, 1% de antigüedad, por cada año de servicio;
- c) desde Enero de 2018, el 3% de antigüedad, por cada año de servicio.

ARTÍCULO 3°: Fijar las bonificaciones estipuladas en el Convenio Colectivo de Trabajo de acuerdo a los requisitos que este fija, en los importes y/o porcentajes calculados sobre el sueldo básico que a continuación se detallan:

Art. 26 Inc. g) Adicional por título: como incentivo al estudio y formación de los trabajadores, se le abonará un adicional mensual e independientemente de si tiene relación o no con el trabajo asignado de acuerdo a la siguiente escala:

Título secundario: 8% del sueldo básico

Título terciario: 12% del sueldo básico

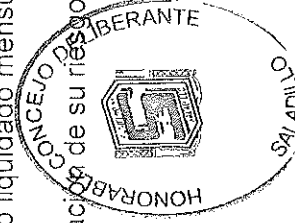
Título universitario: 16% del sueldo básico

Art. 26 Inc. h) Adicional por bloqueo de título: Cuando el trabajador como consecuencia de las tareas inherentes al cargo, sufra inhabilitación legal mediante el bloqueo total del título para su libre actividad profesional, percibirá este adicional que será del cincuenta por ciento (50%) del sueldo de su clase.

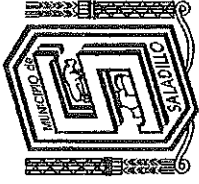
Art. 26 Inc. i) Adicional por falla de caja: Los Cajeros que cumplan tareas de contado y/o crédito y/o con más tareas administrativas afines a la caja, cobrarán un adicional de 15% mensual sobre el salario básico liquidado mensualmente.

Este adicional es en compensación de su resguardo de reposición de faltantes de dinero cobrado.

Sr. MARCOS MACAGNO
SECRETARIO
H. C. D.



Dr. Alejandro F. M. Armengarz
PRESIDENTE
H.C.D. SALADILLO



Honorable Concejo Deliberante de Saladillo

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

ARTÍCULO 26°: Autorizar al departamento Ejecutivo a insertar en el Clasificador de Recursos y Gastos nuevas cuentas que se pudieren generar durante el desarrollo del ejercicio administrativo.-

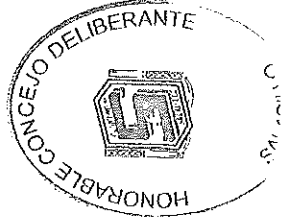
ARTÍCULO 27°: Fijar una bonificación del doce por ciento (12 %) durante el período fiscal 2022 sobre las Tasas Municipales de Servicios Sanitarios, Servicios Urbanos, Conservación y Mantenimiento de la Red Vial Municipal a aquellos contribuyentes que no registren deudas con este municipio, sobre las citadas tasas, a las fechas de vencimiento de las respectivas tasas, tomando como fecha corte para determinar la existencia o no de deuda al mes previo anterior al de la facturación.-

ARTÍCULO 28°: Comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal, dar al Registro Oficial, cumplir, publicar y archivar.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SALADILLO,
a los veintiocho días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.-

ORDENANZA COMPLEMENTARIA.-

Sr. MARCOS R. MACAGNO
SECRETARIO
H. C. D.



Dr. Alejandro P. M. Armendariz
PRESIDENTE
H. C. D. SALADILLO